

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE “INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA”, “FACTORIA CULTURAL ASOCIACIÓN DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS” Y “FUNDACION CAJA MEDITERRÁNEO” PARA LA PUESTA EN MARCHA FACTORÍA CULTURAL REGIÓN DE MURCIA/ VIVERO DE INDUSTRIAS CREATIVAS.

Murcia, a 15 de febrero de 2017

INTERVIENEN:

De una parte Doña Marta López-Briones Pérez-Pedrero, con DNI 27436114-N, en nombre y representación de la entidad pública empresarial Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes (en adelante ICA) con domicilio en Av. Primero de Mayo s/n-30006 Murcia y con CIF Q-3000764-E se encuentra debidamente autorizada para este acto en virtud de las facultades que tiene conferidas como Directora General del ICA, de conformidad con el artículo 55 apartado 3 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional

De otra parte, D^ª. María Rosa Gómez-Baeza Tinturé, con NIF 50.392.168-L, en nombre y representación de “Factoría Cultural Asociación de Apoyo al Emprendimiento en las Industrias Culturales y Creativas” (en adelante FACTORÍA CULTURAL), con C.I.F.: G-86797719, y domicilio en Calle Almagro, nº 38, 4º izda., C.P.: 28035 de Madrid e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, al Grupo 1º, sección 1ª, número nacional 603644. Dicha representación se ostenta en calidad de Presidenta, en virtud de los acuerdos contenidos en el Acta Fundacional de esta Asociación de fecha 29 de julio de 2013.

Y de otra parte, D. Clemente García García, con DNI 22314511, Vicepresidente Primero de la Fundación Caja Mediterráneo, en nombre y representación de la misma y con domicilio social en Alicante, Avda. Doctor Gadea, 1, C.P. 03001, y CIF:G 03046562.

EXPONEN:

PRIMERO.- Que FACTORÍA CULTURAL es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como objeto social dar apoyo al empleo y a la generación de tejido industrial en las industrias culturales y creativas a través del emprendimiento. La asociación viene desarrollando el proyecto Factoría Cultural Vivero de Industrias Creativas en el espacio “Matadero” en Madrid.

SEGUNDO.- Que el ICA es una entidad pública empresarial adscrita, funcionalmente, a la actual Consejería de Cultura y Portavocía mediante Decreto n.º 111/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la citada consejería, teniendo atribuidas competencias en materia de ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de promoción cultural, según consta en el artículo 46 apartado 2 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, por la que se creó la citada entidad, lo que realiza, entre otras forma, mediante la ejecución de cualesquiera acciones destinadas al impulso de las industrias culturales y artísticas en la Región utilizando, entre otros instrumentos legales, convenios de colaboración, dentro de su ámbito de actuación.

TERCERO.- Que la FUNDACIÓN CAJA MEDITERRÁNEO, es una fundación privada que tiene como objetivo mejorar las condiciones sociales de su ámbito de actuación, promoviendo proyectos e iniciativas que apoyen la creatividad, el talento y el espíritu emprendedor en cualquiera de sus vertientes, especialmente en el segmento joven de la población.

Que las partes están interesadas en suscribir el presente Convenio de colaboración, derivado del CONVENIO MARCO firmado el 23 de enero de 2017 con el fin de recoger las acciones que se pondrán en marcha para ese año en el marco de FACTORÍA CULTURAL REGIÓN DE MURCIA y las aportaciones concretas de cada una de las instituciones impulsoras del proyecto.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETIVO GENERAL

El presente Convenio de colaboración tiene como objetivo general establecer las bases de colaboración entre las tres instituciones implicadas para generar un ecosistema lo suficientemente propicio como para que la economía creativa en la Región de Murcia florezca y se consolide, a través de la implantación en Murcia de FACTORÍA CULTURAL REGIÓN DE MURCIA siguiendo el modelo de Factoría Cultural Madrid/ Vivero de Industrias Creativas.

La implementación de FACTORÍA CULTURAL REGIÓN DE MURCIA se regirá por los principios generales marcados en el CONVENIO MARCO (ANEXO I) y el presente CONVENIO DE COLABORACION y por los objetivos específicos marcados en el PLAN DIRECTOR elaborado a tal fin (ANEXO II)

SEGUNDA.- ROLES DE LAS PARTES

Los promotores del proyecto serán el Gobierno de la Región de Murcia a través del ICA y Factoría Cultural Madrid, con el apoyo de Fundación Caja Mediterráneo asumiendo los siguientes roles:

➤ EL ICA

Como co-desarrollador del proyecto y financiador aportará:

- El espacio: primera planta del Centro Párraga.
- Acceso a espacios auxiliares en el Centro Párraga.
- Consumos del local excepto la conexión de datos.
- Aportaciones monetarias: 80.300€ + IVA.
- Apoyo a Comunicación y Marketing.

➤ FACTORÍA CULTURAL

Asumirá el codesarrollo del proyecto y aportará:

- Su modelo de vivero de apoyo a la generación de tejido industrial en el entorno de las Industrias Culturales y Creativas.
- Dos recursos humanos que asumirán la dirección y coordinación del centro.
- Los servicios auxiliares de tecnología y comunicación, necesarios para la gestión del centro, su comunicación y la comercialización de sus servicios
- Marketing y comunicación.

➤ **FUNDACIÓN CAJA MEDITERRÁNEO**

Colaborará con

- La cesión de infraestructura técnica de antiguo CAMON (ANEXO III: Inventario de equipos y mobiliario)
- Dedicación exclusiva de un recurso humano de Fundación Caja Mediterráneo para apoyo a la gestión del proyecto
- Dedicación parcial de un recurso humano de Fundación Caja Mediterráneo para apoyo técnico al proyecto
- Aportaciones monetarias de 20.000€ + IVA a Factoría Cultural, importe destinado al programa de becas.

TERCERA.- DENOMINACIÓN E IMAGEN CORPORATIVA

Se desarrollará una imagen corporativa **FACTORIA CULTURAL REGIÓN DE MURCIA /Vivero de industrias creativas** que aparecerá siempre vinculada a la imagen de cada una de las tres instituciones promotoras

CUARTA. -PROGRAMACIÓN

Factoría Cultural Región Murcia desarrollará todas las áreas de trabajo del proyecto Factoría Cultural, es decir:

- Programas de apoyo al emprendimiento y la innovación.
- Escuela de capacitación digital.
- Programas de apoyo a la visibilidad de la industria.
- Programas de transferencia de tecnología.

Para el primer semestre se pondrán en marcha:

- Una convocatoria de veintitrés (23) becas generales vinculadas a los distintos sectores de las industrias culturales y creativas por un periodo de residencia de mayo a diciembre de 2017.
- Un programa de visibilidad (conferencias) y la puesta en marcha de la Factoría Escuela a partir de la apertura del centro.

QUINTA.- MARKETING Y COMUNICACIÓN

Para el desarrollo del programa Factoría Cultural Región de Murcia, y en relación a la infraestructura de comunicación se creará:

- Un sitio web según el modelo de Factoría Cultural Madrid. En la misma web se implementarán las herramientas de gestión ya mencionadas de marketing, gestión de contenidos, cesión de tecnología y gestión administrativa.
- La creación de perfiles independientes en redes sociales.
- Los contenidos generados por Factoría Cultural Región de Murcia se integrarán en los canales de acceso mediante registro de Factoría Cultural en Madrid (Campus Factoría).

Por otra parte, Factoría Cultural Región de Murcia trabajará en tres canales:

- Elaboración de materiales impresos (cartelería, folletos y programas trimestrales de actividades) que serán distribuidos en el Centro Párraga y a través de sedes o centros asociados.
- Correo de los viernes: vía de comunicación directa con los emprendedores residentes en el centro, donde se les informará de actividades de interés para su desarrollo profesional (actividades, lanzamiento de ayudas o subvenciones), tanto en Murcia como a nivel nacional.
- Envío de newsletters periódicas con información del centro y dirigidas, tanto a público general como a medios de comunicación. Éstas se emitirán con una periodicidad mensual, pudiéndose aumentar la frecuencia en función de las necesidades comunicacionales del centro. Además, se puede enviar una newsletter específica con el programa de formación (Factoría Escuela) una vez se consolide.

SEXTA.-MODELO DE GESTIÓN

Los socios han de tener libre acceso a la información del desarrollo de los programas. Dicho modelo estará integrado en el ecosistema social de Murcia, por lo que se deberá contar con instrumentos que permitan abrir el centro a otras instituciones que vayan más allá de las promotoras involucradas en el propio proyecto.

Se establecerán varios niveles en relación a la gobernanza:

- Se creará una **PLATAFORMA FACTORIA**, integrado por expertos en cada uno de los sectores cuya participación será meramente ad honorem, y que podría

reunirse periódicamente, sirviendo como instrumento para atraer a todas las instituciones de relevancia social y cultural de la Región de Murcia.

- Se creará el **COMITÉ DIRECTIVO**, integrado por un representante de cada una de las instituciones los impulsores del proyecto, se encargará de:
 1. Aprobar presupuestos.
 2. Aprobar la programación del centro.
 3. Aprobar todas aquellas decisiones de carácter estratégico.

El comité se reunirá al menos dos veces al año, pudiéndose reunir con más periodicidad si fuera necesario. Será un comité ad honorem.

- Se creará un **COMITÉ DE GESTIÓN**, que se reunirá periódicamente y estará integrado por el equipo de Factoría Cultural Región de Murcia y los directores de equipo de Factoría Cultural Madrid. Dicho comité coordinará la gestión diaria del centro.

En aras de una mayor transparencia, el Comité de Dirección tendrá libre acceso a todos los sitios web internos creados para el seguimiento de la gestión del centro.

SÉPTIMA.- APERTURA DEL CENTRO

La apertura del centro se prevé para el día 2 de mayo de 2017 según cronograma (ANEXO IV).

OCTAVA.- FORMA DE PAGO

A la firma del este Convenio El ICA abonará a Factoría Cultura Madrid, tras la presentación de las correspondientes facturas, el 30% del importe de sus aportaciones monetarias, el siguiente 40% se abonará a la apertura del Centro y el 30% restante transcurridos dos meses desde la apertura del Centro.

La Fundación Caja Mediterráneo destinará al programa de becas la cantidad de 20.000€ +IVA. Se abonará a Factoría Cultural el 50% a la firma del contrato, y el otro 50% a la apertura del centro.

NOVENA.-CONTROL FINANCIERO

Factoría Cultural Madrid a través de los órganos de gestión del proyecto presentará al resto de instituciones las cuentas de gastos e ingresos con una periodicidad trimestral. Y al final del ejercicio presupuestario se presentarán las cuentas anuales.

DÉCIMA.-CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causa de resolución del presente Convenio

a) El mutuo acuerdo de las partes intervinientes.

b) El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones asumidas en virtud del presente Convenio Marco, mediante denuncia del mismo por alguna de las partes no responsable de dicho incumplimiento, y previo requerimiento a la parte incumplidora para que en el plazo de dos meses proceda al cumplimiento de sus obligaciones, produciéndose en caso contrario, una vez transcurrido el plazo, la extinción del Convenio Marco.

En este caso, la parte incumplidora habrá de reparar los eventuales daños y perjuicios que por tal motivo hubiere causado a la otra parte.

No constituirán causa de resolución del Convenio Marco aquellos incumplimientos debidos a circunstancias de fuerza mayor.

Cada Parte asumirá en exclusiva la responsabilidad que pudiera derivarse de obligaciones o compromisos, sean civiles, laborales o de cualquier otra índole, que haya adquirido con terceros, comprometiéndose a mantener íntegramente indemne a la otra Parte. A tal efecto, cada una de las Partes declara que cumplirá las obligaciones dimanantes del presente Acuerdo utilizando para ello exclusivamente sus propios medios materiales y humanos.

El ICA y Factoría Cultural se comprometen en forma irrevocable a mantener indemne a la FUNDACIÓN CAJA MEDITERRÁNEO respecto de obligaciones y daños de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del presente acuerdo.

c) La imposibilidad sobrevenida de llevar a cabo las actuaciones objeto del Convenio Marco, apreciada unánimemente por las tres partes firmantes.

d) Cualesquiera otras que, en su caso le fueran de aplicación conforme a la legislación vigente, siempre que sean comunicadas por escrito a la otra parte con antelación suficiente.

En caso de extinción anticipada, las partes deberán cumplir sus respectivos compromisos en curso, salvo acuerdo expreso en contrario de las partes firmantes.

UNDÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas partes se comprometen a observar confidencialidad sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tengan acceso por razón del desarrollo que se dé en virtud del presente Convenio Marco.

Igualmente, las partes tendrán en cuenta otras las previsiones legales españolas establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, y en cualquier otra norma vigente o que en el futuro pueda promulgarse sobre esta materia.

En ningún caso se producirá en el marco del objeto del presente Convenio Marco, cesión, comunicación o acceso de cualquier tipo a datos personales contenidos en los ficheros de titularidad de las respectivas entidades firmantes a terceros ajenos a los servicios proyectados, salvo si el tercero está autorizada legalmente o previa suscripción del correspondiente contrato, presta servicios técnicos a la entidad responsable del fichero de que se trate.

DUODÉCIMA.- VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto los firmantes del convenio podrán acordar una unánimemente su prórroga.

DECIMOTERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio queda excluido del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.1,c) y d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y tiene naturaleza privada, siendo competencia de la Jurisdicción Civil la resolución de las cuestiones litigiosas que se susciten sobre el mismo.

Y de conformidad con lo expresado se firma por triplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL ICA

D^a Marta López- Briones Pérez-Pedrero

POR FACTORÍA CULTURA

D^a María Rosa Gómez-Baeza Tinturé

POR LA FUNDACIÓN CAJA MEDITERRÁNEO

D. Clemente García García

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE “INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA”, “FACTORIA CULTURAL ASOCIACIÓN DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS” Y “FUNDACION CAJA MEDITERRÁNEO” PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES CONJUNTAS DE APOYO Y ASESORAMIENTO A LAS PERSONAS EMPRENDEDORAS DE SECTORES CREATIVOS Y CULTURALES DE LA REGIÓN DE MURCIA A TRAVES DE *FACTORÍA CULTURAL / VIVERO DE INDUSTRIAS CREATIVAS DE LA REGIÓN DE MURCIA*

Murcia, a 23 de enero de 2017

INTERVIENEN:

De una parte D^a Noelia María Arroyo Hernández, con DNI 23.026.534-S, como Presidenta del Consejo de Administración del «INSTITUTO DE INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES» (en adelante ICA) con CIF G73201204 y con domicilio en Avda. Primero de Mayo s/n, 30.006, Murcia, en ejercicio de las facultades atribuidas a su cargo,

De otra parte, D^a. María Rosa Gómez-Baeza Tinturé, con NIF 50.392.168-L, en nombre y representación de “Factoría Cultural Asociación de Apoyo al Emprendimiento en las Industrias Culturales y Creativas” (en adelante FACTORÍA CULTURAL), con C.I.F.: G-86797719, y domicilio en Calle Almagro, n^o 38, 4^o izda., C.P.: 28035 de Madrid e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, al Grupo 1^o, sección 1^a, número nacional 603644. Dicha representación se ostenta en calidad de Presidenta, en virtud de los acuerdos contenidos en el Acta Fundacional de esta Asociación de fecha 29 de julio de 2013.

Y de otra parte, D. Clemente García García, con DNI 22314511, Vicepresidente Primero de la Fundación Caja Mediterráneo, en nombre y representación de la misma y con domicilio social en Alicante, Avda. Doctor Gadea, 1, C.P. 03001, y CIF:G 03046562.

EXPONEN:

PRIMERO.- Que FACTORÍA CULTURAL es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como objeto social dar apoyo al empleo y a la generación de tejido industrial en las industrias culturales y creativas a través del emprendimiento. La asociación viene desarrollando el proyecto Factoría Cultural Vivero de Industrias Creativas en el espacio “Matadero” en Madrid.

SEGUNDO.- Que el ICA es una entidad pública empresarial adscrita, funcionalmente, a la actual Consejería de Cultura y Portavocía mediante Decreto n.º 111/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la citada consejería, teniendo atribuidas competencias en materia de ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de promoción cultural, según consta en el artículo 46 apartado 2 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, por la que se creó la citada entidad, lo que realiza, entre otras forma, mediante la ejecución de cualesquiera acciones destinadas al impulso de las industrias culturales y artísticas en la Región utilizando, entre otros instrumentos legales, convenios de colaboración, dentro de su ámbito de actuación.

TERCERO.- Que la FUNDACIÓN CAJA MEDITERRÁNEO, es una fundación privada que tiene como objetivo mejorar las condiciones sociales de su ámbito de actuación, promoviendo proyectos e iniciativas que apoyen la creatividad, el talento y el espíritu emprendedor en cualquiera de sus vertientes, especialmente en el segmento joven de la población.

Que las partes están interesadas en suscribir el presente Convenio Marco en el que se determinan las líneas de colaboración para el desarrollo de acciones conjuntas de apoyo y asesoramiento a las personas emprendedoras de sectores creativos y culturales de la Región de Murcia a cuyo fin sus respectivos representantes formalizan el presente documento de acuerdo con las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETIVO GENERAL

El presente Convenio Marco tiene como objetivo general la puesta a disposición de las personas emprendedoras del sector cultural de la Región de Murcia un servicio integral de apoyo al emprendimiento y al desarrollo de iniciativas emergentes del ámbito cultural y creativo que optimice los recursos disponibles para el apoyo de los profesionales y empresas de la cultura, a través de programas especializados que abarquen todas las fases del proceso empresarial y que permitan llegar a todo el territorio de la Comunidad Autónoma. Igualmente se trata de dar visibilidad y facilitar la comercialización de las creaciones a todo el territorio nacional e incluso mercados internacionales.

SEGUNDA.-IMPLICACIÓN DE LAS PARTES

Las tres entidades impulsoras del proyecto manifiestan su voluntad de contribuir al desarrollo del mismo con los siguientes objetivos específicos:

1. Concentrar los recursos disponibles para el emprendimiento cultural en la Región de Murcia así como multiplicar el alcance de la difusión de los mismos entre las personas emprendedoras de este ámbito.
2. Detectar el potencial emprendedor, las necesidades y las demandas del tejido empresarial de la cultura, facilitando el acceso a la formación necesaria para la mejora de su competitividad, tanto a los promotores de empresas, como a los profesionales altamente especializados de cada subsector cultural.
3. Apoyar el desarrollo de nuevos proyectos empresariales en el sector cultural, estimulando la innovación tanto en el ámbito empresarial como en el de la gestión cultural, así como facilitar la transición y adaptación de las empresas y profesionales de la cultura al entorno digital y facilitar la transferencia de tecnología al ecosistema emprendedor vinculado a las Industrias Creativo Culturales.
4. Fomentar la cooperación interempresarial, así como entre los sectores público y privado, generando una red permanente de intercambio empresarial y profesional en el ámbito de la cultura.

5. Orientar el desarrollo de estrategias de sostenibilidad financiera para las empresas de la cultura, con especial atención a la implementación de la cultura del patrocinio y mecenazgo en el sector cultural.
6. Contribuir a la mejora de los procesos de comercialización y propiciar una mejor visibilidad de las personas emprendedoras y de las empresas culturales.
7. Fomentar acciones de promoción de la cultura emprendedora, así como implementar los valores del emprendimiento en la población activa a través del desarrollo de la creatividad y de la innovación en el ámbito educativo.

TERCERA .- PRINCIPIOS ESPECÍFICOS.

Para el cumplimiento de estos objetivos, las partes abordarán las líneas de actuación y los servicios necesarios que se deriven de este convenio marco basándose en los siguientes principios específicos:

1.- Apoyo a la sostenibilidad de las ICCs

Todas las actividades de Factoría Cultural Región de Murcia, se enfocarán hacia este objetivo. En este sentido, su programa quedará vertebrado alrededor de las siguientes áreas:

- Emprendimiento e innovación
- Formación
- Divulgación
- Cesión de tecnología
- Apoyo en la búsqueda de financiación
- Cualquier otra rama que apoye la sostenibilidad de las ICCs

2.- Integración en la sociedad

Todos los programas han de contar con la sociedad de la Región de Murcia para su desarrollo, es por ello que se debe integrar tanto a instituciones públicas y privadas como a profesionales de prestigio en el desarrollo de Factoría Cultural Región de Murcia.

3.- Apertura a la ciudadanía

El programa de Factoría Cultural Región de Murcia, ha de contar con actividades gratuitas, abiertas al público y que hagan de él un lugar accesible que actúe de altavoz de la importancia de las industrias creativas en la sociedad murciana.

4.- Transparencia en la gestión

En el programa está implícita la elaboración de una memoria anual que se hará pública a través de sus canales de comunicación online. Además, auditará sus cuentas y hará públicos sus principios estratégicos y éticos.

5.- Evaluación y enfoque a resultados

El programa contará con controles de calidad, tanto de resultados como de los procesos. Dichos controles permitirán la autoevaluación de los proyectos, los cuales contribuirán al fin social del centro: el apoyo a la sostenibilidad de las ICCs.

6.- Ética: responsabilidad social corporativa.

El proyecto Factoría Cultural Región de Murcia debe cumplir ciertos criterios éticos, tanto con los emprendedores como con la sociedad, sus proveedores, sus empleados y sus patronos. Por este motivo, se elaborará un conjunto de normas éticas que rijan todo su funcionamiento.

7.-Economía Creativa

La economía creativa es un concepto basado en los recursos creativos que de manera potencial generan crecimiento económico y desarrollo. El proyecto Factoría Cultural se enmarca en los principios de la Economía Creativa, y las tres partes firmantes se comprometen a aunar esfuerzos para potenciar, difundir y poner en valor este concepto.

CUARTA.- Difusión, Imagen y Comunicación

Las partes se facilitarán mutuamente las marcas y/o logos con los que decidan que se les reconozca gráficamente, apareciendo éstos de forma relevante y en el mismo tamaño y magnitud en todos los materiales que se realicen al efecto.

- a) Las partes pondrán de manifiesto su colaboración en cualquier manifestación pública que lleven a cabo con motivo de las actividades objeto del presente convenio.
- b) Además, en todo el material gráfico o audiovisual publicitario que se realice para la difusión de cualquier actividad contemplada en este convenio (catálogos, folletos, pancartas, guías, libretos, materiales formativos, cd, dvd, etc.) se incluirá la marca Fundación Caja Mediterráneo, junto a la identidad corporativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Factoría Cultural.
- c) Las partes se proporcionarán con la suficiente antelación, a través de los departamentos de Imagen y Comunicación respectivos, los bocetos y maquetas de todo el material, a realizar para la difusión de la actividad objeto del presente convenio; con el fin de obtener el visto bueno de cada una de ellas.
- d) La emisión de notas o comunicados de prensa referentes a las actividades acordadas en el marco de este convenio serán consensuadas igualmente de forma previa entre los departamentos correspondientes.
- e) Las partes fijarán las fechas previstas para la realización de ruedas de prensa y cualquier acto protocolario relacionado con el proyecto, con el fin de garantizar la asistencia de representantes de las tres entidades.
- f) En caso de la difusión por medio de páginas web, blogs o cualquier otro medio que ofrezca Internet se incluirá el logotipo de las entidades firmantes del presente Convenio, dando paso el mismo a un enlace con destino a la página web de esta.

QUINTA.- VIGENCIA.

El presente Convenio Marco tendrá una duración de tres años y entrará en vigor a la fecha de su firma.

SEXTA.- EJECUCIÓN Y CONCRECIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN.

Las partes acuerdan expresamente que el presente Convenio Marco de colaboración no supone contraprestación económica alguna para las entidades firmantes. Aquellas líneas de actuación que se desarrollen y deriven en aportaciones concretas serán objeto de convenios de colaboración específicos en desarrollo del presente convenio marco. Las partes se comprometen a firmar, al menos, un convenio anual que recoja los programas que se pondrán en marcha para ese año y las aportaciones concretas de cada una de las instituciones impulsoras del proyecto

SÉPTIMA.- COMISIÓN MIXTA.

Para el seguimiento del Convenio Marco, se constituirá una Comisión Mixta en un plazo de un mes desde la firma del presente documento. Esta Comisión estará compuesta por dos representantes de cada una de las partes y se reunirá, al menos, una vez al año o cuantas veces se requiera a solicitud de las partes.

Su composición será la siguiente:

Por parte del ICA la persona titular de la Dirección-Gerencia y la responsable del área de promoción cultural, o personas en quien deleguen.

Por parte de FACTORÍA CULTURAL la persona coordinadora de la institución y la persona o personas en quien deleguen.

Por parte de FUNDACIÓN CAJA MEDITERRÁNEO la persona coordinadora de la institución y la persona o personas en quien deleguen

Una vez constituida, la Comisión de seguimiento determinará sus normas internas de funcionamiento, que habrá de ajustarse a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

OCTAVA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Serán causa de resolución del presente Convenio Marco:

a) El mutuo acuerdo de las partes intervinientes.

b) El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones asumidas en virtud del presente Convenio Marco, mediante denuncia del Convenio Marco por alguna de las partes no responsable de dicho incumplimiento, y previo requerimiento a la parte incumplidora para que en el plazo de dos meses proceda al cumplimiento de sus obligaciones, produciéndose en caso contrario, una vez transcurrido el plazo, la extinción del Convenio Marco.

En este caso, la parte incumplidora habrá de reparar los eventuales daños y perjuicios que por tal motivo hubiere causado a la otra parte.

No constituirán causa de resolución del Convenio Marco aquellos incumplimientos debidos a circunstancias de fuerza mayor.

c) La imposibilidad sobrevenida de llevar a cabo las actuaciones objeto del Convenio Marco, apreciada unánimemente por las tres partes firmantes.

d) Cualesquiera otras que, en su caso le fueran de aplicación conforme a la legislación vigente, siempre que sean comunicadas por escrito a la otra parte con antelación suficiente.

En caso de extinción anticipada, las partes deberán cumplir sus respectivos compromisos en curso, salvo acuerdo expreso en contrario de las partes firmantes.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Ambas partes se comprometen a observar confidencialidad sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tengan acceso por razón del desarrollo que se dé en virtud del presente Convenio Marco.

Igualmente, las partes tendrán en cuenta otras las previsiones legales españolas establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, y en cualquier otra norma vigente o que en el futuro pueda promulgarse sobre esta materia.

En ningún caso se producirá en el marco del objeto del presente Convenio Marco, cesión, comunicación o acceso de cualquier tipo a datos personales contenidos en los ficheros de titularidad de las respectivas entidades firmantes a terceros ajenos a los

servicios proyectados, salvo si el tercero está autorizada legalmente o previa suscripción del correspondiente contrato, presta servicios técnicos a la entidad responsable del fichero de que se trate.

Y de conformidad con lo expresado se firma por triplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL ICA

D^a Noelia María Arroyo Hernández

POR FACTORÍA CULTURA

D^a María Rosa Gómez-Baeza Tinturé

POR LA FUNDACIÓN CAJA MEDITERRÁNEO

D. Clemente García García



ANEXO II

PLAN DIRECTOR

Factoría Cultural /
Vivero de Industrias Creativas de Murcia

En el presente documento se detalla la
implementación del proyecto Factoría Cultural en la
región de Murcia.
30/08/2016

ÍNDICE de CONTENIDOS

1. Antecedentes.....	2
2. Entidades participantes	3
3. Principios estratégicos.....	4
4. Presunciones previas.....	5
5. El proyecto.....	10
6. Plazos.....	24
7. Propuesta de modelos técnico-jurídicos.....	25
8. Acuerdo de confidencialidad.....	27

1. Antecedentes

Las Industrias Culturales y Creativas (en adelante ICCs) se han destacado como motor de cambio del modelo productivo en muchas de las economías de nuestro entorno.

Esta nueva economía destaca por la generación de empleos de valor añadido, con grandes capacidades exportadoras, sin requerir de importantes aportaciones de capital para su puesta en marcha.

Ya en el año 2010 la Comisión Europea en su Libro Verde¹, destacó la importancia de estas industrias como motor económico.

En la actualidad, tanto España como la Región de Murcia afrontan el desafío de impulsar esta nueva economía basada en la cultura y la creatividad.

Comparativamente hablando, el 3% del PIB europeo es generado por las ICCs, constituyendo en el caso español la proporción del 3,5%. Por otra parte, hay regiones europeas, como la zona metropolitana de Londres donde las ICCs representan el 8% del PIB.

El reto que afrontan la Fundación Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM) y la Región de Murcia es generar un ecosistema lo suficientemente propicio como para que esta economía creativa florezca y se consolide. En este sentido, el Plan Director aquí expuesto propone la implantación del modelo de Factoría Cultural / Vivero de Industrias Creativas (localizado en Madrid y llamado Factoría Cultural, en adelante) en el Centro CAMON de Murcia.

Factoría Cultural, desde su inicio en 2012, desarrolla un proyecto de apoyo a la sostenibilidad, divulgación y formación en el sector de las ICCs.

En 2014 abrió su primera sede en Matadero Madrid, consolidando así su modelo.

Actualmente, cuenta con el soporte de instituciones públicas y privadas en su cometido de contribuir al desarrollo del talento emergente mediante el lanzamiento de becas y ayudas a los proyectos más novedosos. Esta colaboración se ha traducido en el lanzamiento de 80 becas, las cuales han sido asignadas a emprendedores de las ICCs entre 2014 y 2015.

Entre las entidades que nos apoyan destacan el Ministerio de Educación Cultura y Deporte, Comunidad de Madrid, Fundación Mahou San Miguel y Fundación Banco Sabadell, solo por citar algunas².

¹ Libro verde sobre el potencial de las industrias creativas y culturales en Europa, publicado en 2010: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=URISERV%3Acu0006>

2. Entidades participantes

Se propone la implantación del modelo de Factoría Cultural en las instalaciones de CAMON en el Centro Párraga de Murcia. Para ello se requiere la participación de las siguientes instituciones:

- **Fundación Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM)** como propietaria del proyecto CAMON y gestora del centro.
- **Región de Murcia** como propietaria de CAMON en el Centro Párraga.
- **Factoría Cultural** como propietaria e impulsora del modelo de vivero de apoyo a las ICCs.

Todas las partes anteriormente citadas están de acuerdo en desarrollar este programa, el cual se regirá por el siguiente Plan Director.

² Ver el listado completo de colaboradores en el apartado “Alianzas y colaboraciones” de la memoria adjunta, correspondiente al ejercicio de Factoría Cultural en 2015.

3. Principios estratégicos

El proyecto **Factoría Cultural / Vivero de Industrias Creativas de Murcia** se regirá bajo los siguientes principios estratégicos:

3.1. Apoyo a la sostenibilidad de las ICCs

Todas las actividades del centro se enfocarán hacia este objetivo. En este sentido, su programa quedará vertebrado alrededor de las siguientes áreas:

- Emprendimiento e innovación
- Formación
- Divulgación
- Cesión de tecnología
- Financiación
- Cualquier otra rama que apoye la sostenibilidad de las ICCs

3.2. Integrado en la sociedad

Todos los programas han de contar con la sociedad de la Región de Murcia para su desarrollo, es por ello que se debe integrar tanto a instituciones públicas y privadas como a profesionales de prestigio en el desarrollo de Factoría Cultural Murcia.

3.3. Abierto a la ciudadanía

El programa Factoría Cultural ha de contar con actividades gratuitas, abiertas al público y que hagan del centro un lugar accesible que actúe de altavoz de la importancia de las industrias creativas en la sociedad murciana.

3.4. Transparente en la gestión

En dicho programa está implícita la elaboración de una memoria anual que se hará pública a través de sus canales de comunicación online. Además, auditará sus cuentas y hará públicos sus principios estratégicos y éticos.

3.5. Evaluable y enfocado a resultados

El programa contará con controles de calidad, tanto de resultados como de los procesos. Dichos controles permitirán la autoevaluación de los proyectos, los cuales contribuirán al fin social del centro: el apoyo a la sostenibilidad de las ICCs.

3.6. Ético (responsabilidad social corporativa)

El proyecto Factoría Cultural / Vivero de Industrias Creativas en Murcia debe cumplir ciertos criterios éticos, tanto con los emprendedores como con la sociedad, sus proveedores, sus empleados y sus patronos. Por este motivo, se elaborará un conjunto de normas éticas que rijan todo su funcionamiento.

4. Presunciones previas

Para desarrollar este Plan Director se ha contado con las siguientes presunciones y partimos de la base de las siguientes necesidades:

- Un espacio polivalente con salas de trabajo y pequeños espacios que sirvan de almacenamiento. Además, debe permitir la acogida conferencias y actividades de formación y producción.
- Una financiación sostenible

4.1. El espacio y su equipamiento

- **Centro CAMON:** entendemos que el espacio es perfectamente compatible para el desarrollo de las actividades previamente citadas, si bien requiere pequeñas intervenciones con relación al mobiliario, electrónica de red y distribución para ser compatible con los usos anteriores. En este sentido, se deberían habilitar las siguientes condiciones de aforo:
 - I. Disponer de hasta un máximo de 50 puestos de trabajo.
 - II. Contar con dos salas de reuniones de entre 5 y 8 personas de aforo máximo.
 - III. Disponer de una sala polivalente que se pueda utilizar como espacio de formación y que permita un aforo máximo de 50 personas.
 - IV. Dos salas de producción.

Entendemos que para adecuar el espacio a la actividad propuesta se deberán acometer pequeñas adecuaciones en referencia a:

- I. Mobiliario: producción de varias mesas que sustituyan a las existentes, con el fin de poder albergar equipos polivalentes de entre 2 y 8 personas. Asimismo, se propone la posibilidad de construir algún tipo de mesa plegable para actividades de formación.
- II. Redistribución de espacios: de forma que permita generar, por un lado, uno o dos espacios de reunión, y por otro, un espacio de formación compatible con los usos actuales.
- III. Electrónica de red: se requerirá la generación de dos redes privadas, aparte de la ya existente, y que permita la instalación de equipos de entre 5 y 8 personas para la producción de videojuegos y prototipos. En lo que se refiere al cableado y

equipamientos electrónicos y suponiendo que la ocupación máxima es de 50 personas (con un máximo de dos dispositivos conectados a la red wifi), sería necesaria una configuración que permita la conexión de 100 ordenadores de forma simultánea. Además, suponemos que en una configuración óptima se requerirán entre 5 y 10 puestos con acceso a internet vía fibra con una capacidad en torno a 100MG simétricos garantizados.

- IV. Control de accesos: Factoría Cultural Murcia albergará equipos de terceros, por lo que ha de contar con un control de accesos que restrinja el mismo a no autorizados, sin que dicho control requiera la intervención del equipo de gestión del proyecto. Por ello, proponemos la implantación de un control de acceso mediante tarjetas de socios.
 - V. Equipos de uso común para todos los emprendedores residentes: fotocopiadora común para dar servicios a todos los profesionales, impresora y otro pequeño equipamiento.
- **Centro Párraga**: Entendemos que el centro Párraga albergará la futura Factoría Cultural Murcia en el espacio del centro CAMON. Ese cambio de modelo del proyecto interferirá en su actividad actual, ya que tiene por vocación:
 - I. Albergar de una manera permanente un equipo de gestión del centro de entre 4 y 7 personas, entre personal fijo y becarios.
 - II. Albergar hasta un máximo de 50 emprendedores
 - III. Convocar de manera periódica conferencias con aforos máximos de 50 personas, aparte de otros eventos profesionales.

Este cambio de uso provocará un aumento del personal permanente del centro. Por ello se plantean las siguientes utilizaciones conjuntas de espacios:

- I. Sala polivalente para solventar el problema de falta de espacio del Centro Camon y crear un lugar abierto a la ciudadanía, de uso múltiple y enfocado a fomentar la conversación y el intercambio de experiencias. En este sentido, se propone incluir el espacio de la terraza (o similar) al Proyecto de **Factoría Cultural Murcia**.

- II. Comedor y sala de cafetería.
- III. Espacio de parking para bicicletas.

Entendemos que esta configuración del espacio no alterará el ejercicio de sus servicios habituales (punto de información, servicio de limpieza común, etc.)

4.2. Roles de las partes intervinientes

Entendemos que las tres entidades impulsoras del proyecto adquirirán los siguientes roles:

- **Fundación Caja de Ahorros del Mediterráneo** contribuirá al desarrollo en su centro CAMON del proyecto Factoría Cultural / Vivero de Industrias Creativas de Murcia, al que aportará:
 - I. Espacio para el desarrollo de la actividad y equipos técnicos. Con su adecuación a usos.
 - II. Colaboración en comunicación
 - III. Recursos Humanos (parte de los mismos)
 - IV. Aportación financiera que permita el desarrollo de los programas necesarios para la puesta en marcha del proyecto, tales como:
 - a. Dirección y administración
 - b. Capacitación de personal
 - c. Formación
 - d. Desarrollo del programa de becas

- **Región de Murcia**, contribuirá al desarrollo del proyecto aportando:
 - I. Apoyo técnico en la puesta en marcha
 - II. Servicios auxiliares del Centro Párraga
 - III. Colaboración en el lanzamiento y en la comunicación del proyecto
 - IV. Aportaciones financieras, que permitan el desarrollo de los programas necesarios para la puesta en marcha del proyecto (descritos en el apartado anterior).

- **Factoría Cultural / Vivero de Industrias Creativas** en Madrid aporta:
 - I. Marca³: Factoría Cultural Murcia / Vivero de Industrias Creativas.
 - II. Modelo de desarrollo bajo la estructura de marca y comunicación de Factoría Cultural, adaptando su tecnología de comunicación y su modelo de gestión interna del proyecto.
 - III. Programas de:
 - Innovación e incubación.
 - Formación.
 - Divulgación.
 - Cualquier otro programa que genere valor añadido a las ICCs y que se desarrolle en cualquiera de sus sedes.
 - IV. Inversión en marketing y comunicación.
 - V. Dirección y gestión del proyecto, así como de los recursos humanos complementarios no aportados por Fundación Caja de Ahorros del Mediterráneo.
 - VI. Comunidad de usuarios.
 - VII. Equipo humano de Factoría Cultural.
 - VIII. Equipo externo de asesores que colaboran con Factoría.

4.3. Seguridad, seguros, normas de uso, Ley de Protección de Datos, etc.

Entendemos que la configuración del centro CAMON como espacio multiusos de apoyo a la sostenibilidad de las ICCs, requerirá de una reconfiguración de la arquitectura jurídica, con relación a:

- I. Control de acceso y cámaras de videovigilancia.
- II. Coberturas de riesgos y seguros al tener que acoger equipos de terceros en depósito.
- III. Prevención de riesgos laborales
- IV. Normas de uso de las instalaciones, en donde se traslade a los emprendedores residentes la obligación de tener una política de copias de seguridad (especialmente importante para equipos de desarrollo de videojuegos), se exonere al centro de daños ocasionados por fuerza mayor o accidente y cualquier otra circunstancia que pudiera trasladar responsabilidades al centro.

³ Ver propuesta de logotipo anexa.

5. El proyecto

El proyecto **Factoría Cultural / Vivero de Industrias Creativas de Murcia** pretende adaptar el modelo de vivero desarrollado por Factoría Cultural en Matadero Madrid a la Región de Murcia, respetando las particularidades de la región, así como su ecosistema cultural y creativo. De este modo, el proyecto pondrá en marcha los siguientes programas:

4.3. Programa de emprendimiento e innovación bajo el modelo de plan de emprendimiento desarrollado por Factoría Cultural en Madrid y bajo la marca “Programa de innovación de Factoría Cultural”.

Los emprendedores que optan a ser beneficiarios de los programas de Factoría Cultural en Madrid desarrollan un itinerario de innovación dividido en tres fases:

- El primer periodo, de carácter obligatorio, tendrá una duración de seis meses y se dividirá en dos fases:
 - I. Capacitación (duración de tres meses) en donde se imparten talleres de formación tendentes a desarrollar metodologías de estudios de mercado y desarrollar metodologías para definir propuestas de valor y prototiparlas.
 - II. Seguimiento (duración de tres meses) en donde los proyectos son asesorados por el equipo de Factoría Cultural (integrado por miembros del Departamento de Innovación de Deusto Business School) a lo largo del desarrollo del prototipo.
- Fase de incubación (hasta tres años) en donde los emprendedores disfrutan de sus servicios de asesoramiento transversales.

Existen dos modelos de programas de innovación:

- **Transversales:** dirigidos a todas las disciplinas de las ICCs y con asesores en todas sus áreas: desde el ámbito jurídico hasta el empresarial, pasando por el marketing y la comunicación.
- **Sectoriales:** desarrollados bajo convocatorias específicas (por ejemplo, [EmprendeDiseño](#)) en donde el programa de innovación es enriquecido con asesores en los sectores específicos a los que va dirigida la convocatoria. En la actualidad, Factoría desarrolla los siguientes programas sectoriales:

- I. [EmprendeLibro](#): Programa de incubación orientado al apoyo de iniciativas editoriales digitales emergentes en español y desarrollado conjuntamente con la Fundación Germán Sánchez Ruipérez.
- II. [EmprendeMúsica](#): Programa de apoyo a modelos de negocio innovadores en la industria musical y desarrollado en colaboración con Legal Music.
- III. [EmprendeEscena](#): Proyecto piloto de apoyo al emprendimiento en el sector de las artes escénicas (teatro, circo y danza), con la colaboración, entre otras instituciones, de Teatro Real, Teatros del Canal y Teatros del español.
- IV. [PS Games Camp](#): Primera lanzadera de videojuegos en Europa, impulsada junto a Sony Computer Entertainment España, y cuyo objetivo es respaldar el talento nacional a través de la formación de profesionales y la potenciación del emprendimiento en el sector de los videojuegos.
- V. [EmprendeModa](#): Proyecto de apoyo al emprendimiento de iniciativas emergentes e innovadoras dentro de la industria de la moda y el retail. Con el apoyo de Asociación Creadores de Moda de España (ACME) y la Dirección General de Promoción Cultural de la Comunidad de Madrid.
- VI. [EmprendeDiseño](#): Programa de apoyo al emprendimiento en el ámbito del diseño gráfico e industrial, centrado en proyectos innovadores en vías de convertirse en negocios sostenibles. Con la colaboración de Asociación Diseñadores de Madrid (Dimad) y el apoyo de Wacom España.
- VII. Programas en desarrollo: innovación en el sector educativo (con la colaboración de Universidad Autónoma de Madrid) y de los museos (con la colaboración de Educathysen).

El plan de innovación se desarrollará en dos convocatorias (febrero y octubre), aglutinando en el mismo a los proyectos seleccionados de programas sectoriales y transversales.

4.4. Programa de divulgación de las ICCs

Desarrollado bajo dos modelos:

- **Programa Experto:** Serie de charlas participativas y casos de éxito con profesionales de reconocido prestigio en diversas áreas de las ICCs. Estas conferencias son programadas en consonancia con los proyectos de innovación que se desarrollan en cada momento, sirviendo para reforzar la comunicación de los mismos, apoyar la formación informal y práctica de los emprendedores y servir como herramienta de divulgación. El Programa Experto tiene las siguientes características:
 - I. Las conferencias son gratuitas con inscripción previa.
 - II. Las charlas son retransmitidas en directo por streaming. Posteriormente, se cuelgan los vídeos en Campus Factoría, a los cuales se puede acceder de manera ilimitada mediante registro gratuito en la plataforma.
 - III. Las sesiones son todos los jueves, de 19:30 a 21 horas y se programan todo el año salvo festivos, el mes de agosto, la última quincena de julio y diciembre y la primera de septiembre y enero.
- **Campus sectoriales:** modelo de evento profesional que sirve como cierre de los programas de innovación (por ejemplo, [Campus EmprendeLibro](#)). Dichas jornadas sirven a los siguientes fines:
 - I. Constituir una herramienta de inteligencia para saber por donde discurre la innovación en el sector
 - II. Erigirse como una ventana de visibilidad para los emprendedores que participan en los planes de innovación
 - III. Establecer contactos de utilidad con profesionales veteranos de las ICCs.

Por otra parte, los eventos sectoriales tienen las siguientes características:

- I. Son gratuitos mediante inscripción previa.
- II. Se desarrollan, normalmente, en horario de mañana, los viernes o los sábados, para no interferir en la actividad del centro.
- III. Se estructuran en tres bloques:
 - Mesas redondas sobre innovación en el sector.
 - Presentación de proyectos residentes seleccionados para programas de innovación.
 - Sesión de speed networking.

- **Factoría Escuela:** Cursos prácticos enfocados a desarrollar habilidades que todo profesional necesita en su día a día para hacer sostenible su idea de negocio: comunicación y marketing digital, diseño gráfico y web, innovación y creatividad, modelado e impresión 3D, plan de negocio y tecnología. Factoría Escuela se desarrolla bajo las siguientes características:

I. Metodología:

- Talleres con número de alumnos reducido (entre 6 y 15).
- Formación 80% práctica y 20% teórica.
- El temario versa sobre habilidades demandadas en la actualidad.
- Formación corta e intensiva, de entre 10 y 20 horas y en horarios compatibles con jornadas laborales, ya que el público objetivo lo constituyen profesionales del sector y estudiantes. Igualmente, hay cursos en horario de mañana enfocados a profesionales en búsqueda de empleo.

II. Formatos:

- Talleres y cursos con el formato especificado anteriormente.
- Campamentos de verano con duración de una semana.

4.5. Programa de transferencia de valor añadido

Factoría Cultural / Vivero de Industrias Creativas de Murcia desarrollará otros programas complementarios a los anteriores, cuyo fin último sea la transferencia directa de valor añadido a los proyectos incubados y a las ICCs de la zona:

- **Programa de lanzamiento al mercado:** destinado a lanzar al mercado iniciativas o proyectos con un plan de negocio ya definido y que se encuentren en fase de comercialización. Dicho programa tiene una duración de tres meses y se articula en torno a tres bloques: formación, comunicación y financiación. Igualmente, se trata de un programa gratuito para los emprendedores residentes en Factoría y todo el ecosistema de las ICCs.
- **Will2:** Cesión gratuita de tecnología para garantizar la interconectividad entre artistas, organizaciones públicas y privadas y público general. Se trata de una plataforma de gestión de audiencias para entidades culturales donde la comunidad interactúa con piezas audiovisuales.
- **Apoyo al marketing y comunicación** de los proyectos incubados mediante la inversión directa en campañas de Google Adwords y bajo el programa Google Grants de Factoría Cultural.

4.6. Tarifas, acceso y metodología de selección

Factoría Cultural / Vivero de Industrias Culturales de Murcia nace con el objetivo de ser sostenible, si bien entendemos que por el entorno y el volumen de población donde se localiza, conseguir el 100% de sostenibilidad es complicado, por lo que este proyecto requerirá de apoyo para los gastos ordinarios. Con ese planteamiento inicial y en relación al coste de las actividades:

- Los programas de innovación y emprendimiento (transversales y sectoriales), así como ciertos programas de transferencia de valor añadido (salida al mercado) no transferirán el 100% del coste al usuario final, pudiendo estar cofinanciados por los usuarios beneficiarios.
- Las actividades divulgativas, así como los programas de transferencia de tecnología y de apoyo al marketing y la comunicación se plantean como gratuitos, pudiendo ser patrocinados.
- Las actividades de formación (Factoría Escuela) serán siempre de pago, ofreciendo descuentos en condiciones especiales: un 50% para emprendedores residentes del espacio y un 10% para antiguos alumnos.

Se adjunta como anexo al final de este documento la tabla de precios de servicios, tanto de emprendimiento e innovación como formativos.

En resumen:

- Los programas de emprendimiento e innovación podrán transferir al usuario final un porcentaje del coste de los servicios.
- Las actividades de apoyo a la divulgación serán 100% gratuitas.
- Las actividades de formación serán de pago, ofreciendo únicamente bonificación para antiguos alumnos o emprendedores residentes.

En relación al acceso a los programas (formación y divulgación), éstos serán abiertos al público sin restricciones. En cambio, los programas de emprendimiento e innovación se registrarán por el siguiente proceso de selección:

- A través de convocatoria pública (sectorial o no) y bajo unas condiciones específicas de acceso⁴. Se abrirá un plazo de presentación de proyectos de entre uno y dos meses y se solicitará la beca a través de un formulario estándar. Excepcionalmente, existirá una convocatoria abierta para cualquier proyecto de las ICCs que no encaje en ninguna de las convocatorias sectoriales.

⁴ Ejemplo de las bases de EmprendeDiseño donde se indican los requisitos de acceso a la convocatoria: <http://emprendediseno.com/wp-content/uploads/2016/07/Bases-EmprendeDiseno.pdf>

- Evaluación de proyectos presentados por parte del equipo de Factoría, entregando al jurado seleccionador una lista corta. Los criterios para la elaboración de esta lista son:
 - I. La adecuación del proyecto a la convocatoria.
 - II. La viabilidad del proyecto.
 - III. La trayectoria profesional del equipo que presenta el proyecto.

- Selección realizada por un jurado especializado que se compone normalmente de tres miembros, existiendo dos modalidades:
 - I. Para programas transversales, será el propio equipo de Factoría Cultural.
 - II. Para los programas sectoriales, el jurado estará integrado por expertos en los ámbitos de referencia específicos. Dichos comités no tienen carácter permanente.

Por otro lado, y en lo que se refiere a los beneficios otorgados a las entidades patrocinadoras de las becas, éstas podrán aprovecharse de un ecosistema de innovación externalizada que genere contenido y producto de valor añadido en el marco de las ICCs.

4.7. Controles de calidad

Factoría Cultural / Vivero de Industrias Creativas de Murcia se plantea desde su origen como un proyecto evaluable y enfocado a resultados. El mismo plantea, no solo la calidad en la medición de los resultados, sino en la evaluación de los procesos. Por ello trabajará con el siguiente sistema:

- En lo referido a los programas de emprendimiento e innovación sujetos a convocatorias (todos menos los de convocatoria abierta) y alguno de los programas de valor añadido (el de salida al mercado, por ejemplo), generará los siguientes controles:
 - I. Con relación a los proyectos: número de proyectos presentados y seleccionados en la lista corta
 - II. Con relación al proceso de incubación:
 - Elaborará un informe en la entrada del proyecto.
 - Elaborará un informe al final del proceso para medir la evolución y el impacto del proceso de incubación
 - Implementará encuestas de calidad para evaluar el asesoramiento y los servicios ofrecidos por Factoría.

- III. En lo referido a los programas de divulgación, generará controles de calidad que midan:
 - Número de personas inscritas y presentes en sus actividades.
 - Implementación de encuestas de calidad para evaluar la calidad de las ponencias, temas propuestos, ponentes y valor añadido generado por la actividad.
- IV. En formación, se repetiría el modelo de encuestas de calidad.
- V. En relación a las labores de marketing y comunicación llevadas a cabo desde Factoría Cultural en Murcia, se elaborará un informe bimensual del impacto de las campañas donde se analizará:
 - Número de visitas a la web.
 - Impacto de las acciones llevadas a cabo en redes sociales.
 - Impacto de la inversión en Google Adwords.

4.8. Herramientas de gestión

Para el desarrollo de estos programas se implementarán las siguientes herramientas de gestión.

- Se contará con la plataforma **Google for Work**. La misma dispone de un calendario común, correos electrónicos, disco duro virtual (Google Drive), plataforma propia de videoconferencias y una plataforma de gestión de webs internas para:
 - I. Seguimiento general
 - II. Seguimiento específico de cada proyecto:
 - Programas de comunicación
 - Cada uno de los programas sectoriales
 - Factoría Escuela
- En relación a las características de las webs internas:
 - I. Éstas ofrecerán acceso a todos los miembros autorizados.
 - II. Son plataformas colaborativas en las que se pondrá en común la evolución de la gestión diaria del proyecto, así como la evolución de los proyectos incubados.
 - III. Constituyen un control de procesos y gestión tendente a la eficiencia, el cual evitará duplicidades y generará transparencia en la gestión.

Por otro lado, se implementarán las siguientes herramientas de gestión:

- **Woocommerce:** herramienta de comercio electrónico que automatiza el proceso de compra de cursos, así como la emisión de facturas.
- **Zoho:** Plataforma CRM con formularios automatizados de inscripción para:
 - I. Automatizar la gestión de clientes y usuarios que se inscriben a las actividades de Factoría Cultural.
 - II. Automatizar la presentación de solicitudes a programas de becas.
 - III. Constituir una herramienta de gestión automatizada de email marketing junto a Mailchimp.
 - IV. Constituir una herramienta de gestión automatizada de encuestas de calidad junto a Google Forms.
 - V. Constituir una herramienta automatizada de generación de campañas de crowdfunding.

Aparte de estas herramientas de gestión se dará acceso a los siguientes programas:

- [Campus Factoría](#) como herramienta de gestión de contenidos (incluidas las grabaciones de todas las sesiones de Programa Experto) y como herramienta de formación gratuita para cualquier usuario que la necesite.
- [Will2](#) como programa de cesión de tecnología mencionado en el presente documento.

4.9. Recursos humanos

Para poder evaluar las necesidades del proyecto con relación a los recursos humanos, hemos asumido que Factoría Cultural en Murcia:

- Tiene un horario de apertura de 9 a 21h
- Que pondrá en funcionamiento todos los programas y proyectos especificados anteriormente.
- Que será necesario cubrir una labor administrativa.
- Que se requerirá un perfil de comunicación y marketing digital.
- Que se requerirá un técnico para la gestión de la sala de producción.

En esta línea, ponemos de manifiesto la necesidad de perfiles profesionales que se enmarquen en las siguientes áreas de trabajo:

- Dirección
- Adjunto a Dirección
- Coordinación de Factoría Escuela
- Administración y tecnología

Estas figuras deberían verse complementadas con la ayuda de 1 a 2 becarios⁵ que apoyen en la producción de las sesiones del Programa Experto y las jornadas profesionales a las que nos hemos referido como “Campus”.

Los periodos de realización de prácticas se pueden formalizar mediante convenios de colaboración con instituciones académicas de la región.

Igualmente, se generará un programa de permuta, lo que significa trabajo a cambio de residir como emprendedor en Factoría Cultural. Dicho perfil se adapta a profesionales que ejerzan labores de vídeo o diseño gráfico.

Este programa permitirá contar con diseñadores locales, se desarrollará bajo concurso y tendrá una duración máxima de un año.

Independientemente a este equipo de gestión, se entenderá:

- Que los equipos se verán reforzados con la infraestructura de Factoría Cultural en Madrid, y que cuenta con las siguientes líneas de apoyo:
 - I. Coordinación de Programa Experto.
 - II. Comunicación y marketing.
 - III. Coordinación de Factoría Escuela.
 - IV. Programas de valor añadido y tecnología.
 - V. Coordinación de programas sectoriales.
 - VI. Coordinación de programas de emprendimiento e innovación.
- Se contará con expertos *freelance* para los asesoramientos y mentorización de emprendedores.
- Se contará con un técnico externo para la gestión de la sala de producción.

4.10. Marketing y comunicación

Para el desarrollo del programa Factoría Cultural en Murcia, y en relación a la infraestructura de comunicación, se propone:

- La creación de un sitio web bajo el modelo de Factoría Cultural Madrid: www.factoriaculturalmadrid.es
En la misma web se implementarán las herramientas de gestión ya mencionadas de marketing, gestión de contenidos, cesión de tecnología y gestión administrativa.
- La creación de perfiles independientes en redes sociales.

⁵ Factoría Cultural Madrid ha establecido convenio con la Universidad Carlos III de Madrid, la U-TAD, la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad Camilo José Cela. Para más información, consultar la memoria anexa.

- Los contenidos generados por Factoría Cultural en Murcia se integrarán en los canales de acceso mediante registro de Factoría Cultural en Madrid (Campus Factoría).

Por otra parte, Factoría Cultural en Murcia trabajará en tres canales:

- Elaboración de materiales impresos (cartelería, folletos y programas trimestrales de actividades) que serán distribuidos en el Centro Párraga y a través de sedes o centros asociados.
- *Correo de los viernes*: vía de comunicación directa con los emprendedores residentes en el centro, donde se les informará de actividades de interés para su desarrollo profesional (actividades, lanzamiento de ayudas o subvenciones), tanto en Murcia como a nivel nacional.
- Envío de newsletters periódicas con información del centro y dirigidas, tanto a público general como a medios de comunicación. Éstas se emitirán con una periodicidad mensual, pudiéndose aumentar la frecuencia en función de las necesidades comunicacionales del centro. Además, se puede enviar una newsletter específica con el programa de formación (Factoría Escuela) una vez se consolide.

4.11. Cronograma⁶

En relación a la implementación del proyecto y en lo concerniente a la puesta en marcha de Factoría Cultural en Murcia, se plantea el siguiente escenario:

- Fase 0 de cierre de acuerdo y articulación jurídica: De agosto de 2016 hasta el 30 de septiembre.
- Fase I previa de firma de acuerdo e inicio de actividades: octubre de 2016.
- Fase II de adecuación del espacio y de desarrollo de plataformas de comunicación y de gestión: de octubre de 2016 hasta enero de 2017.
- Fase III de inicio de la actividad: a partir de febrero de 2017.

En lo concerniente a la puesta en marcha de los programas, ésta quedará supeditada a la firma del acuerdo. Se plantea la siguiente propuesta:

- Fase I de puesta en marcha de equipo de trabajo e inicio de cierre de acuerdos con instituciones culturales y creativas de la Región de Murcia: **octubre de 2016.**

⁶ Ver cronograma detallado en el presupuesto anexo.

- Fase II previa a la apertura del centro y lanzamiento de convocatorias de proyectos sectoriales y de programa de incubación: **de noviembre de 2016 hasta 15 enero de 2017**. En este periodo se lanzarán los programas sectoriales **EmprendeLibro**, **EmprendeModa**, **EmprendeMúsica**, **EmprendeEscena** y un subprograma de desarrollo de videojuegos dependiente de PS Games Camp de Factoría Cultural en Madrid.
- Fase III de selección de equipos: **del 15 de enero al 30 de enero**.
- Fase IV de apertura del centro y actividad del primer semestre. Inicio de programas de incubación: **febrero de 2017**.
- Fase V: Puesta en marcha de las siguientes actividades: **marzo del 2017**.
 - I. Programa Experto.
 - II. Factoría Escuela.
 - III. Will2.
- Fase VI: Implementación de las jornadas profesionales sectoriales y el desarrollo de campamentos de verano en Factoría Escuela: **Junio/ Julio de 2017**.
- Fase VII: Actividades del **segundo semestre de 2017**:
 - I. Lanzamiento de programas sectoriales: julio/septiembre de 2017 (EmprendeDiseño, Programa de Lanzamiento al Mercado, Programa de Apoyo a Asociaciones y Fundaciones Culturales, EmprendeEduca y EmprendeMuseos).
 - II. Inicio de segundo ciclo de programas de incubación e innovación: octubre de 2017.
 - III. Desarrollo de un evento de presentación de los videojuegos de PS Games Camp y otro de presentación del Programa de Lanzamiento al Mercado: noviembre/diciembre de 2017
 - IV. Convocatoria de programas sectoriales del 2018: diciembre de 2017.

En lo concerniente al ecosistema de comunicación, planteamos:

- Fase I. Tras la firma del convenio, se iniciará la comunicación previa del proyecto a través de la web y redes sociales a lo largo de noviembre, diciembre y enero del 2017. Se trabajará en los siguientes mensajes:
 - I. Apertura del centro
 - II. Lanzamiento de programas de becas y perfiles de socios y asesores.
 - III. Comunicación de candidatos seleccionados.

Las campañas de comunicación se apoyarán con una inversión en marketing online en redes sociales (principalmente en Facebook) y en Google Adwords. Dicha inversión irá destinada tanto a la comunicación del centro como a las convocatorias de becas.

- Fase II. Apertura del centro en febrero de 2017. Se llevará a cabo un evento de presentación a medios de comunicación donde se pondrá el foco en los proyectos acogidos en el espacio.

4.12. Presupuesto

Como paso previo, definimos la filosofía presupuestaria del programa. Entendemos que la estructura de ingresos y gastos sirve para:

- Procurar el desarrollo de un programa sostenible. Por ello los gastos fijos deben estar muy acotados.
- Debe generarse una estructura de ingresos que permita generar incentivos por la buena gestión del centro.
- El proyecto debe ir acompañado de un programa de becas que permita la estabilidad presupuestaria a medio plazo.

En el anexo se adjunta una tabla de tesorería de planificación presupuestaria a 4 años vista.

Los costes serán los siguientes:

- **Costes asumidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo y en su caso la Región de Murcia:**
 - I. Primer establecimiento y configuración del espacio.
 - II. Adecuación tecnológica.
 - III. Personal.
 - IV. Consumos, seguros, limpieza y mantenimiento.
- **Costes asumidos por Factoría Cultural:**
 - I. Cesión de nombre del proyecto y programas.
 - II. Comunicación y difusión.
 - III. Plataformas de gestión.
 - IV. Personal de dirección y auxiliar.
 - V. Asesores
 - VI. Inversión en marketing digital.

La estructura de ingresos será la siguiente:

- Aportaciones fijas:
 - I. Aportaciones en especie de las partes.
 - II. Aportaciones dinerarias de las partes.:
 - I. Solo para el primer año de lanzamiento.: Programa de capacitación de personal para puesta en marcha
 - II. Así como los siguientes programas estables de patrocinio
 - Programa de dirección y administración
 - Programa de formación
 - Programas estables de patrocinio de becas de:
 - Fundación CAM
 - Región de Murcia
- Aportaciones variables:
 - I. Copago de becas.
 - II. Pagos por el periodo de incubación de los emprendedores.
 - III. Programas de becas patrocinadas.
 - IV. Pagos correspondientes a Factoría Escuela.
 - V. Posibilidad de habilitar una zona o espacio patrocinado en el centro.
 - VI. Otras posibles actividades y colaboración con el ecosistema ya existente.

En lo referente a los ingresos, hemos de tener en cuenta el anexo financiero y las presunciones que en el mismo se describen:

- Precios de servicio: de incubación (planes de emprendimiento e innovación) y servicios de formación.
- Presunciones de ocupación del espacio, de los cursos de formación y desocupaciones estructurales.

Una vez analizado el anexo y con la disponibilidad de un máximo de 50 personas en el espacio, se prevén los siguientes ingresos:

- Ingresos fijos que aseguren los costes de estructura (éstos planteados a mínimos).
- Estructura de ingresos variables que incentiven la excelencia en la gestión.

Bajo dicha estructura, se plantea la siguiente remuneración a Factoría Cultural:

- Fija: proveniente de los programas de becas de los socios. Dichos programas se desglosarán en los siguientes:

- I. Programa de dirección y administración
 - II. Programa de capacitación
 - III. Programas de formación
 - IV. Programa de becas
- Variable: Ingresos vinculados al éxito de los programas.

6. Plazos de los programas de becas

Factoría Cultural en Murcia es un proyecto que desarrolla programas de incubación por periodos mínimos de 3 meses y máximos de 3 años. Es decir, son programas cuya maduración requiere de un compromiso a medio plazo por parte de los socios. A este respecto, se plantea que se adquiriera responsabilidad, tanto de gestión como de financiación, por ciclos de 6 años.

7. Propuesta de modelos técnico - jurídicos

En relación a los modelos de gestión del proyecto Factoría Cultural en Murcia, planteamos los modelos de gobernanza, de sostenibilidad, de transparencia y jurídicos necesarios para la implementación del proyecto.

7.1. Modelo de gobernanza del proyecto

Se entiende que el modelo de gestión ha de ser transparente. Es decir, que los socios han de tener libre acceso a la información del desarrollo de los programas. Dicho modelo estará integrado en el ecosistema social de Murcia, por lo que se deberá contar con instrumentos que permitan abrir el centro a otras instituciones que vayan más allá de las promotoras involucradas en el propio proyecto.

Por este motivo, proponemos varios niveles en relación a la gobernanza:

- Sociedad: se propone la creación de un comité de notables bajo el nombre “Amigos de Factoría Cultural Murcia”, cuya participación sería meramente *ad honorem*, y que podría reunirse periódicamente, sirviendo como instrumento para atraer a todas las instituciones de relevancia social y cultural de Murcia.
- Socios del proyecto: el comité directivo, integrado por los impulsores del proyecto, se encargaría de:
 - I. Aprobar presupuestos.
 - II. Aprobar la programación del centro.
 - III. Aprobar todas aquellas decisiones de carácter estratégico.

En principio, el comité se reunirá al menos dos veces al año, pudiéndose reunir con más periodicidad si fuera necesario.

- Gerencia del proyecto (gestión diaria): se creará un comité de gestión, que se reunirá periódicamente y estará integrado por el equipo de Factoría Cultural Murcia y los directores de equipo de Factoría Cultural Madrid. Dicho comité coordinará la gestión diaria del centro.

En aras de una mayor transparencia, el comité directivo tendrá libre acceso a todos los sitios web internos creados para el seguimiento de la gestión del centro.

7.2. Modelo de sostenibilidad del proyecto

El modelo de sostenibilidad e incentivos ha sido explicado en el apartado “4.12. Presupuesto”.

7.3. Modelo jurídico del proyecto

Se plantea la siguiente estructura jurídica:

- Convenio marco firmado por las tres partes intervinientes y que describirá la actividad del centro, regulará el comité de dirección, los plazos del acuerdo, etc.

- Adenda al convenio:
 - I. Uno firmado entre la Fundación Caja de Ahorros del Mediterráneo y Factoría Cultural Madrid donde:
 - Se acepta acoger el Centro CAMON el proyecto Factoría Cultural de Murcia, aportando espacio, personal, consumos y otros recursos detallados en el presente documento.
 - Se regula el programa de becas patrocinadas por la Fundación CAM.

 - II. Uno firmado por el Gobierno de Murcia donde:
 - Se acepta apoyar el proyecto a través de la comunicación y poniendo a disposición instalaciones comunes del Centro Párraga con el fin de contribuir al desarrollo del proyecto.
 - Se regula el programa de becas patrocinadas por la Región de Murcia.

8. Confidencialidad

Este documento ha sido elaborado como Plan Director del proyecto Factoría Cultural / Vivero de Industrias Creativas de Murcia, proyecto impulsado por: Gobierno de Murcia, Fundación Caja de Ahorros del Mediterráneo y Factoría Cultural Madrid. Dicho documento es confidencial frente a terceros, no pudiendo divulgar el contenido del mismo, total o parcialmente, y sin el previo visto bueno expreso de las partes intervinientes.